

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024

1). – FASE FINAL, FINAL. COMPETICIÓN NACIONAL M23. POZUELO RU M23 - CR CISNEROS M23.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 23 de abril, se recibe escrito por parte del Club Pozuelo RU con lo siguiente:

“Buenos días.

Después de las conversaciones tenidas con la dirección de alto rendimiento de la RFER y con representantes de Cisneros, existe acuerdo en trasladar la fecha de la final SUB23 del fin de semana del 4 y 5 de mayo al siguiente fin de semana del 11 y 12 de mayo.

Como corresponde al CRC Pozuelo la organización, se propone la fecha para la realización de este encuentro el Sábado 11 de mayo a las 18:00 en el campo de rugby del Valle de las Cañas, Pozuelo de Alarcón.

Quedamos a la espera de la confirmación de esta propuesta.

Atentamente”.

SEGUNDO. – Con misma fecha, se recibe escrito por parte del Club CR Cisneros con lo siguiente:

“Hola,

El CR Cisneros está de acuerdo con el aplazamiento de la final de S23 al sábado 11/05/2024 a las 18:00 a disputar en el Valle de la Cañas.

Un cordial saludo”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De acuerdo con el artículo 15 del RPC:

“Los partidos oficiales, deberán jugarse en las fechas y campos fijados en calendario de competición aprobado.

Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a lo previsto en el artículo 47”.

En este sentido, el artículo 48 RPC indica lo siguiente:



“1. El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado.

2. La autorización de cambio de lugar y/o fecha será acordada cuando la petición sea realizada por ambos clubes de común acuerdo, mediante solicitud por escrito de ambos con una antelación mínima de tres semanas antes de la fecha del encuentro, salvo que la normativa de la competición establezca un plazo distinto. En todo caso, podrán admitirse solicitudes realizadas fuera de dichos plazos realizadas bien por los participantes o bien por órgano competente de la FER, siempre que el órgano que deba tomar la decisión considere que la medida evita perjuicios económicos, de riesgo para los participantes, o resulta un caso de fuerza mayor.

3. El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.

Si por no haber llegado a tiempo la notificación a todos los interesados se celebra el partido, será válida la celebración con su resultado”.

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Final de Competición Nacional M23, entre los Clubes Pozuelo RU M23 y CR Cisneros M23, se disputará el 11 de mayo de 2024, a las 18:00 horas en el Campo de rugby de Valle de las Cañas (Pozuelo de Alarcón).

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **AUTORIZAR** el cambio de fecha para el encuentro correspondiente a la Final de Competición Nacional M23, entre los Clubes Pozuelo RU M23 y CR Cisneros M23, se disputará el 11 de mayo de 2024, a las 18:00 horas en el Campo de rugby de Valle de las Cañas, Pozuelo de Alarcón. (Arts. 15 y 48 RPC).

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **ESP-029/23-24**.

2). – FINAL. FASE DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA. RC PONENT – VPC ANDORRA RUGBY XV.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 23 de abril, se recibe escrito por parte del Club VPC Andorra Rugby XV con lo siguiente:

“Buenas noches,



Adjunto encontraran un acuerdo entre los clubes, RC Ponent y VPC Andorra Rugby XV referente al partido de fases de ascenso a DHB que nos enfrenta.

Quedamos a la espera de una respuesta por su parte.

Muchísimas gracias.

Un saludo,”.

El Club aporta escrito firmado por los Presidentes de los Clubes VPC Andorra Rugby XV y RC Ponent, con el siguiente tenor literal:

“Bienvenidos Señores,

Yo, Gerard Gimenez Modesto, presidente del club de rugby, VPC ANDORRA RUGBY XV, por una parte y Carlos Castellanos, vicepresidente del club de Rugby Club Ponent Mallorca, por otra, COMUNICAMOS por el presente nuestro mutuo acuerdo para jugar el partido de ascenso a DHB Masculina previsto para el fin de semana 04-05 de mayo, al sábado 11 de mayo en campo neutro en Barcelona por la tarde.

Quedamos a la espera del acuerdo de la Federación Española de Rugby.

Un saludo.”.

SEGUNDO. – Con misma fecha, desde la Secretaría General de la FER se les requiere para que manden nuevo escrito una vez sepan la hora y el campo definitivo donde jugar el partido.

TERCERO. – Con misma fecha, se recibe escrito por parte del Club RC Ponent con lo siguiente:

“Buen día

Me dirijo a la secretaria de la Federación Española, sobre la fase de ascenso del grupo B entre RC Ponent y el Andorra, como bien saben según carta enviada el día 23 de abril donde ambos clubes solicitan que dicho partido se juegue el día 11 de mayo en Barcelona, paso a indicarles campo y horario para que informen oficialmente dicho partido.

Día: 11 de mayo

Campo: La Foixarda

Hora comienzo partido: 16 hs

Saludos”.

CUARTO. – Con fecha 26 de abril, se recibe nuevo escrito por parte del Club VPC Andorra Rugby XV con lo siguiente:

“Buenos días,

Por el presente confirmamos nuestro acuerdo en el que dispone que el partido de ascenso de DHB contra RC Ponent el sábado 11/05 en el campo de la foixarda a las 16h00.



Muchas gracias.

Atentamente, ”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De acuerdo con el artículo 15 del RPC:

“Los partidos oficiales, deberán jugarse en las fechas y campos fijados en calendario de competición aprobado.

Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a lo previsto en el artículo 47”.

En este sentido, el artículo 48 RPC indica lo siguiente:

“1. El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado.

2. La autorización de cambio de lugar y/o fecha será acordada cuando la petición sea realizada por ambos clubes de común acuerdo, mediante solicitud por escrito de ambos con una antelación mínima de tres semanas antes de la fecha del encuentro, salvo que la normativa de la competición establezca un plazo distinto. En todo caso, podrán admitirse solicitudes realizadas fuera de dichos plazos realizadas bien por los participantes o bien por órgano competente de la FER, siempre que el órgano que deba tomar la decisión considere que la medida evita perjuicios económicos, de riesgo para los participantes, o resulta un caso de fuerza mayor.

3. El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.

Si por no haber llegado a tiempo la notificación a todos los interesados se celebre el partido, será válida la celebración con su resultado”.

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Final de Fase de Ascenso a División de Honor B Masculina Grupo B, entre los Clubes RC Ponent y VPC Andorra Rugby XV, se disputará el 11 de mayo de 2024, a las 16:00 horas en el Campo de rugby de La Foixarda (Barcelona).

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **AUTORIZAR** el cambio de fecha para el encuentro correspondiente a la Final de Fase de Ascenso a División de Honor B Masculina Grupo B, entre los Clubes RC Ponent y VPC Andorra



Rugby XV, se disputará el 11 de mayo de 2024, a las 16:00 horas en el Campo de rugby de La Foixarda, Barcelona. (Arts. 15 y 48 RPC).

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **ESP-030/23-24**.

3). – SUSPENSIONES TEMPORALES

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor Masculina

<u>Nombre</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
CANE, Pedro	Real Ciencias	21/04/24
GENCO, Mauro Ángel	VRAC	21/04/24
ALONSO, Alejandro	VRAC	21/04/24
VÉLEZ, Gabriel	VRAC	21/04/24

Copa RFER

<u>Nombre</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
HERNÁNDEZ, Paula	CR Majadahonda	21/04/24

Competición Nacional M23

<u>Nombre</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
FERRER, Jaime	Pozuelo RU M23	21/04/24
GÓMEZ, Pedro	UE Santboiana M23	21/04/24
LORENZO, Óscar	UE Santboiana M23	14/04/24
DARDAÑA, Luca	VRAC M23	14/04/24

Madrid, 25 de abril de 2024

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA



Alejandro HORTAS
Secretario